

RESOLUCIÓN N° 270/2024 (DOSCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESPONSABILIZÓ A ESTA JUNTA MUNICIPAL DE LA INHABILITACIÓN DE LA MATADERÍA MUNICIPAL”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Isaac Rojas, en la cual menciona la reunión realizada entre el secretario general de la Intendencia Municipal y trabajadores del Matadero Municipal de nuestra ciudad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en dicha ocasión, el secretario general efectuó en varias oportunidades una arenga a los trabajadores del Matadero Municipal, invitándoles a guardar sus fuerzas e indicándoles que se debe hacer ante el pleno de la Junta Municipal el reclamo que los llevó a manifestarse frente a la Municipalidad.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL” establece en su sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, artículo 36, que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *“n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez...”*-----

Que, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad por la plenaria.---

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe el motivo por el cual el titular de la Secretaría General, dependiente de la Intendencia Municipal, responsabilizó a esta Junta Municipal de la inhabilitación de la Matadería Municipal de nuestra ciudad, a más de indicar a los trabajadores hoy afectados por el cese de sus labores en dicho recinto a: *“dejar trabajar al Intendente y ahorrar fuerzas para el día miércoles, día de sesión de la Junta Municipal, indicándoles que era el lugar donde debían de proseguir con lo que venían haciendo”*, manifestándose en solicitud de sus necesidades de seguir trabajando.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

